

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00829-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que las excepciones se descorrieron en oportunidad.

Continuando con la actuación correspondiente frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

Documentales: Se ordena tener como tales y cada uno de los documentos aportados con la demanda (páginas 1 a la 21 del expediente escaneado), en cuanto al valor probatorio que ellos merezcan.

En razón a que las pruebas decretadas son documentales y resultan suficientes para emitir la decisión de fondo que en derecho corresponda, el Juzgado de conformidad con el artículo 278 (numeral 2) del C.G. del P., en concordancia con el artículo 390 (inciso final) ibidem, prescinde de convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 ejusdem.

En firme esta providencia, regresen las diligencias al Despacho para emitir el respectivo fallo.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee95afcf9aecee3e7bdc911a53bff36c61ac7bcf1add7eee2822e6cd3f062f**

Documento generado en 08/11/2021 12:58:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>